PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN INDIVIDUALES AL PROFESORADO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA VASCA DENTRO DEL PLAN IKASIZ HEZI"

La Ley 17/2023, de 21 de diciembre, de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco derogó la Ley 1/1993, de 19 de febrero, de la Escuela Pública Vasca. Pasando de una regulación que abarcaba únicamente la educación pública, a una que abarcaba el conjunto del Sistema Educativo Vasco; lo que implica que buena parte de sus principios y una parte de sus mandatos sean extensibles, en su aplicación, a todos los centros educativos que se financian con fondos públicos, con algunas referencias puntuales asimismo a centros privados.

Esa misma ley establece en su título I un conjunto de disposiciones generales, entre las que destaca el capítulo I, que regula el objeto de dicha ley, cuya pretensión es sentar las bases de un proceso gradual y ordenado de transformación educativa para adaptar el Sistema Educativo Vasco a los retos que la sociedad vasca deberá afrontar en la presente y las próximas décadas.

En relación con la transformación del Sistema Educativo Vasco, en su preámbulo, la ley otorga al profesorado el carácter de uno de los actores centrales, cuando no el más importante de cara al éxito de los procesos de adaptación y cambio y al propio devenir de la enseñanza y de sus propios resultados. Y reconoce que el desarrollo de competencias profesionales por medio de la formación y el aprendizaje es una necesidad existencial, que el propio sistema educativo no puede desatender en absoluto.

Concretamente el capítulo VII, del título V, que se enuncia como «Hacia una nueva formación colaborativa», aborda aspectos de la formación inicial y de la formación permanente del profesorado, que pretenden poner el foco en la necesidad de una capacitación no solo inicial, sino también en un aprendizaje continuo en un entorno altamente disruptivo y cambiante, como es el que presidirá el desarrollo de la educación en los próximos años y décadas.

Junto a la aprobación de la citada Ley se han dictado nuevos decretos curriculares que regulan los aspectos fundamentales relativos al currículo de la Educación Infantil, de la Educación Básica y del Bachillerato, así como la ordenación de estas enseñanzas.

Estos decretos curriculares recogen el perfil de salida del alumnado de la Educación Infantil, de la Educación Básica y del Bachillerato. El perfil general de salida del alumnado se define por las competencias básicas que ha de lograr el alumnado al finalizar cada una de las etapas. El perfil específico de salida del alumnado se define por los objetivos de etapa de cada una de las áreas de conocimiento o materias que se imparten en cada etapa.

La descripción pormenorizada de estos perfiles de salida se encuentra en el Decreto 75/2023, de 30 de mayo, por el que se establece el currículo de Educación Infantil, y que

delimita el perfil de salida del alumnado de la Educación Infantil (en su anexo I); el Decreto 77/2023, de 30 de mayo, por el que se establece el currículo de Educación Básica, y que delimita el perfil de salida del alumnado de la Educación Básica (en su anexo I); y el Decreto 76/2023, de 30 de mayo, por el que se establece el currículo del Bachillerato, y que delimita el perfil de salida del alumnado del Bachillerato (en su anexo I).

Que los alumnos y alumnas adquieran esos perfiles de salida requiere, que los profesores y profesoras del sistema educativo vasco deban disponer de un perfil competencial que les permita asumir en condiciones óptimas las responsabilidades propias de sus diferentes funciones y tareas.

Dichos decretos establecen que, la formación del maestro y la maestra tiene como objetivo alcanzar el perfil competencial necesario que facilite el acompañamiento del niño y niña en su desarrollo personal, afectivo y competencial. La educación inclusiva, la coeducación, la diversidad afectivo-sexual y la atención adecuada a los colectivos con necesidades educativas especiales y específicas de apoyo educativo serán objeto de especial atención en los procesos de formación. Asimismo, deberá incluir formación específica en materia de igualdad, de convivencia positiva y bienestar socioemocional en el ámbito de los centros docentes. Además, en prevención, detección y actuación frente a la violencia contra la infancia La administración educativa planificará las actividades de formación de los maestros y de las maestras, garantizará una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerá las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas. En el marco de las necesidades de cada centro se seleccionará la formación específica a partir de las conclusiones derivadas de los procesos de reflexión.

Por tanto, la formación del profesorado tiene como objetivo alcanzar el perfil competencial necesario para que el alumnado logre las competencias definidas en el perfil de salida. Por ello, el planteamiento de las acciones formativas promovidas por el Departamento de Educación se caracterizará por:

a) Potenciar la visión del centro educativo como eje de la planificación para la formación.

b) Centrarse en la acción educativa y promover la innovación mediante el análisis y reflexión sobre la práctica docente.

c) Incluir procesos de investigación, innovación, desarrollo y evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y partir de la reflexión sobre la práctica e incluir la participación en redes de formación.

Además, es imprescindible que las acciones formativas tengan un efecto en los centros educativos. Por ello, los procesos de formación deben contemplar una valoración de su incidencia a través del impacto que dicha formación tiene, bien sea en el aula o en distintos ámbitos de la vida ordinaria del centro (ámbito curricular, organizativo, metodológico, evaluación, clima escolar, colaboración con familias y entidades sociales y comunitarias). Todos los proyectos de formación deben incluir la repercusión del impacto de la formación a través de diferentes indicadores que sistematicen y objetiven dicha repercusión.

La Formación de la comunidad educadora se desarrolla mediante el Plan Ikasiz Hezi de Formación Permanente del Profesorado no universitario, que cuenta con diversos programas de formación, entre ellos el de Formación Individual de los docentes. El Plan aborda las ocho líneas prioritarias del Departamento de Educación en los procesos de formación e innovación de los centros educativos:

LÍNEA 1: ÁREA DE LIDERAZGO PEDAGÓGICO Y TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA

LÍNEA 2: COMPETENCIAS DOCENTES, DESARROLLO CURRICULAR Y METODOLÓGIAS Y ENTORNOS DE APRENDIZAJE

LÍNEA 3: ÁREA DE INNOVACIÓN EN LA CONVIVENCIA Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD

LÍNEA 4: ÁREA DE INTERNACIONALIZACIÓN

LÍNEA 5: ÁREA DE EUSKARA, PLURILINGÜISMO E INTERCULTURALIDAD

LÍNEA 6: ÁREA DE DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN TECNO-PEDAGÓGICA

LÍNEA 7: ÁREA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD

LÍNEA 8: NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)

Para más información, se puede consultar el Plan de Formación Prest_Gara de Formación Permanente del Profesorado.

Así mismo, el Decreto 381/2024, de 19 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación, establece en el apartado i) del artículo 14 que corresponde a la Dirección de Aprendizaje e Innovación, dependiente de la Viceconsejería de Políticas Educativas, “Diseñar, aplicar y evaluar el plan de formación continua del profesorado y de los equipos directivos, en función de las líneas estratégicas determinadas por el Departamento de Educa ción, y de las necesidades de los centros.

Siendo la formación del profesorado uno de los cimientos esenciales para lograr el avance en la equidad y calidad del sistema educativo hacia la excelencia, la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa, para cumplir con las atribuciones arriba mencionadas promueve, dentro del Plan Ikasiz Hezi, de Formación Permanente del Profesorado, diversos programas de formación. Entre ellos está el Plan Ikasiz Hezi de Cursos de Formación Individuales al Profesorado, con acciones formativas centradas en la actualización científico-didáctica del profesorado, y que pretende contribuir a la adquisición del perfil competencial del personal docente, para conseguir que los aprendizajes generen impacto en las aulas y en los centros educativos.

El objetivo de dicho plan es ofrecer propuestas de formación al profesorado, destinadas a mejorar su competencia profesional, pero haciendo especial hincapié en la repercusión que esta formación debe tener en la mejora del trabajo que se desarrolla en el centro educativo y en el sistema educativo en su conjunto, sin olvidar las demandas sentidas y formuladas por el propio profesorado en activo. Es decir, la intención del Departamento de Educación es ofrecer una formación eminentemente práctica, que parta de la experiencia del propio profesorado y se contextualice en los centros educativos. Por ello, en las actividades

formativas se propondrá al profesorado participante que elabore un proyecto o actividad dentro de la formación para su aplicación en el aula o en el centro educativo, iniciativas orientadas a poner en práctica y compartir en el centro los conocimientos adquiridos. Y en los cursos de impartición de lenguas extranjeras a profesorado no especialista, la metodología se orientará al aprendizaje vinculado a contenidos.

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Impartición de los cursos de formación individuales al profesorado de la Comunidad Autónoma Vasca dentro del Plan Ikasiz Hezi, de Formación Permanente del Profesorado no universitario.

1.2 Las empresas y entidades optarán a la contratación por lotes independientes, presentando propuestas diferenciadas para cada lote. Las ofertas económicas de las empresas y entidades interesadas no podrán exceder del precio unitario para cada uno de los lotes.

1.3 Se desean adjudicar **52 cursos** de formación, divididos en **17 lotes**. La referida oferta formativa se agrupa, en atención a las líneas estratégicas y campos competenciales, en (las características de los cursos, entre otros el idioma de impartición de los cursos, están recogidos en el Anexo 1):

Lote 01: Necesidades específicas de apoyo educativo: dificultades relacionadas con la sordera (discapacidad auditiva) (30 horas)

Código	Nombre	Horas
141	Diversidad y dificultades de lecto-escritura en el alumnado con discapacidad auditiva	30

Lote 02: Necesidades específicas de apoyo educativo: (aula estable) (30 horas)

Código	Nombre	Horas
002	Laguntza Intentsiboko Programak (Gela Egonkorrak)	30

Lote 03: Innovación en el ámbito de la gestión de la convivencia y la diversidad (violencia machista) (60 horas)

Código	Nombre	Horas
001	Indarkeria matxistari aurre egin ikastetxearen ikuspegitik	30
003	Maskulinitateak, indarkeria matxistaren prebentzioa eta tratu onak	30

Lote 04: Innovación en el ámbito de la gestión de la convivencia y la diversidad: orígenes diferentes (orígenes diversos / conflictos interculturales) (90 horas)

Código	Nombre	Horas
006	Jatorri ezberdinetako familien seme-alabak gure ikastetxeetan	30
008	Kulturarteko gatazken prebentzioa Haur eta Lehen Hezkuntzako ikasgeletan	30
010	Kulturarteko gatazken prebentzioa Bigarren Hezkuntzako ikasgeletan	30

Lote 05: Digitalización e innovación pedagógica (aplicaciones digitales) (120 horas)

Código	Nombre	Horas
207	Google Classroom: ikas-irakasteko ingurune birtuala	30
209	Office 365: ikas-irakasteko ingurune birtuala	30
211	Moodle 4 ikaskuntzarako ingurune digitala	30
212	Moodle 4 ikaskuntzarako ingurune digitala	30

Lote 06: Digitalización e innovación pedagógica (competencias digitales) (120 horas)

Código	Nombre	Horas
027	Herramientas para desarrollar las competencias digitales en la enseñanza de personas adultas	30
213	Mobile learning	30
214	Bideogintza eta hezkuntzaren arteko harremana: soinu, argi eta edizio oinarriak	30
215	Ikasle sortzaileak hezten konpetentzia digitala landuz	30

Lote 07: Inteligencia artificial (inteligencia artificial) (120 horas)

Código	Nombre	Horas
011	Adimen artifiziala ikasleekin lantzen Bigarren Hezkuntzan (aukerak, erronkak eta etika barne izan beharko lituzke)	30
012	Adimen artifiziala: aukerak, erronkak eta etika	30
013	Adimen artifizialaren erabilera irakasleentzat: programazio didaktikoa eta ikas egoerak	30
014	Inklusioa eta pertsonalizazioa AArekin lantzen: oinarriak eta tresnak	30

Lote 08: Las TIC (empleo de las TIC) (90 horas)

Código	Nombre	Horas
019	Adingabekoen babesa interneten	30
021	Hezkuntza baliabide irekien erabilera eta sorrera	30
022	Zibersegurtasuna eta datuen babesa hezkuntzan	30

Lote 09: Metodología (Matematica) (210 horas)

Código	Nombre	Horas
017	Problemen ebazpena, Matematikaren muina	30
023	Matematika interaktiboak	30
025	GeoGebra, matematikaren ikas-irakaskuntzarako baliabide nagusira gerturatzen	30
031	77/2023 Dekretua eta Matematikako ikas egoerak	30
032	Matematika eta Geogebra: bikote osagarria	30
033	Baliabide manipulagarriak eta digitalak bikote bikaina HH eta LH-ko Matematikan	30
015	Matematikak eta Singapour metodoa	30

Lote 10: Tecnología (programación) (180 horas)

Código	Nombre	Horas
143	Programazioaren oinarriak: Python	30
144	AppInventor. Hezkuntzarako aplikazioak sortzen	30

151	Arduino: sentsoreak eta eragileak	30
157	Gauzen Interneta: loT	30
026	Programazioaren oinarriak: Scratch	30
029	Programazioaren oinarriak: Scratch	30

Lote 11: Euskera, plurilingüismo e interculturalidad: didáctica del inglés (CLIL / Assessing learning) (150 ordu)

Código	Nombre	Horas
122	Teaching your subject in English (CLIL)	30
123	Design a CLIL learning situation	30
146	Assessing learning with the European framework	30

Lote 12: Euskera, plurilingüismo e interculturalidad: metodologías efectivas y motivadoras para la enseñanza del Inglés (gamification /creativity / critical thinking /joy of learning) (90 horas)

Código	Nombre	Horas
153	Gamification: learning with games	30
163	Fostering Critical Thinking and Creativity in Your Class	30
205	English in Kindergarten: The joy of learning	30

Lote 13: Euskera, plurilingüismo e interculturalidad: (comunicación lingüística) (60 horas)

Código	Nombre	Horas
057	Idazketa tailerra, Lehen Hezkuntzan idazmen sortzailea lantzeko gakoa	30
121	Bigarren Hezkuntzan ahozko hizkuntzaren alderdi ludikoa landu aplikazio digitalen bidez	30

Lote 14: Euskera, plurilingüismo e interculturalidad (destreza lectora) (120 horas)

Código	Nombre	Horas
018	Irakurketa arlo guztietan lantzeko estrategiak eta baliabideak lehen hezkuntzan	30
040	Irakurketa jakintzagai guztietan lantzeko estrategiak eta baliabideak bigarren hezkuntzan	30
030	Irakurzaletasuna eta irakurtzeko ohitura lantzeko estrategiak eta baliabideak lehen hezkuntzan	30
034	Irakurzaletasuna eta irakurtzeko ohitura lantzeko estrategiak eta baliabideak bigarren hezkuntzan	30

Lote 15 Euskera, plurilingüismo e interculturalidad (apego al Euskera) (60 horas)

Código	Nombre	Horas
035	Euskararekiko atxikimendua lantzen Lehen Hezkuntzan: euskal kulturaren transmisioa eta hezkuntza soziolinguistikoa.	30
036	Euskararekiko atxikimendua lantzen Bigarren Hezkuntzan: euskal kulturaren transmisioa eta hezkuntza soziolinguistikoa.	30

Lote 16: Euskera, plurilingüismo e interculturalidad (Euskera para profesores) (30 horas)

Código	Nombre	Horas
070	Irakasleok euskaraz zuzen, egoki eta jator idazteko eta mintzatzeko hamaika gomendio, arau eta tresna digital.	30

Lote 17: Educación ambiental para la sostenibilidad (empoderamiento / crisis ecosocial) (60 horas)

Código	Nombre	Horas
007	Ikasleak ahaldundu ikastetxeko proiektu eta erabakietan	30
009	Krisi ekosozialaren erdian, zer egin dezakegu hezkuntzatik?	30

2. MODALIDADES, LUGARES, FECHAS E IDIOMAS DE IMPARTICIÓN

La oferta formativa se impartirá en las modalidades de Presencial y Online (en algunos casos, pocos, son mixtos, con horas presenciales y horas online).

No obstante, en buena parte de los cursos online hay también sesiones presenciales, al inicio, como presentación del curso, al final, para valorar el desarrollo el curso, o tanto en el inicio como en el final. La ficha descriptiva de cada curso, que se halla en el ANEXO I, indica la modalidad y recoge, asimismo, si los cursos online deben incluir las citadas sesiones presenciales del inicio o del final (o ambas). En cualquier caso, si la situación sobrevenida no permita la realización de sesiones presenciales, la entidad impartidora debe garantizar la celebración de esas sesiones de inicio y fin de curso a través de una aplicación informática que permita la conexión en directo a través de videollamadas.

Las horas de cada modalidad están señaladas en el cuadro de las fases de ficha descriptiva:

– D: impartición de la actividad de forma presencial.

– H: impartición on-line.

– G: elaboración de un informe y/o memoria.

– F: realización de una práctica en el aula.

Todos los cursos, cualquiera que sea su modalidad de impartición –también los online–, **se completarán con la elaboración y entrega** por parte de los docentes participantes de un **informe o memoria** sobre la actividad realizada **o de un proyecto** relacionado con la actividad formativa realizada, concebido **para poner en práctica en el aula** o en el centro educativo los conocimientos adquiridos.

Asimismo, la entidad impartidora se compromete a establecer los cauces para poner a disposición de la comunidad docente los trabajos creados en el curso. Para ello, animará a los profesores y profesoras participantes a compartir sus trabajos en la página que a tal fin a dispuesto el Departamento de Educación: https://www.amarauna.euskadi.eus/es.

Los cursos, cualquiera que sea su modalidad de impartición, deberán celebrarse durante el periodo señalado para cada uno de ellos en su ficha descriptiva.

Los cursos en modalidad presencial adjudicados deberán impartirse en el Territorio Histórico señalado en su ficha descriptiva correspondiente. Los cursos online que tengan sesiones iniciales o finales presenciales se podrán impartir en el territorio que consideren los adjudicatarios, a no ser que el Departamento de Educación por necesidades de organización establezca un territorio determinado para esas sesiones iniciales y finales de presentación y valoración del curso.

Los cursos, cualquiera que sea su modalidad de impartición, deberán impartirse en el idioma o idiomas que consten en su correspondiente ficha descriptiva.

Una vez adjudicados los lotes, se acordarán las fechas concretas de inicio y finalización de los cursos adjudicados, así como la localidad y lugar de impartición de los cursos presenciales y mixtos. La Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa se reserva la posibilidad de modificar el lugar y las fechas de impartición de ciertos cursos por necesidades de organización, siempre y cuando lo justifique adecuadamente.

3. MEDIOS ORGANIZATIVOS, TÉCNICOS Y HUMANOS

3.1. Las adjudicatarias deberán contar con los medios materiales, humanos y técnicos precisos para la realización de los cursos objeto del contrato. La empresa garantizará la infraestructura y equipos materiales necesarios para la prestación de todos los servicios necesarios.

3.2. Para cada curso existirá una persona que asumirá funciones de dirección y coordinación. Será responsable del curso tanto a nivel de intendencia como pedagógico. En la modalidad online, la adjudicataria designará un tutor o tutora para cada curso. Las tutorías se realizarán vía telemática en la plataforma y mediante correo electrónico.

3.3. Para el correcto funcionamiento del programa de aprendizaje, las empresas y entidades que presenten ofertas para cursos online tomarán en consideración los siguientes puntos:

- La empresa proporcionará el acceso y la utilización a través de Internet de una plataforma tecnológica e-learning capaz de albergar los contenidos formativos para una distribución 100% online desde un servidor web.
- Dicha plataforma incorporará elementos interactivos que faciliten al alumnado la navegación e interactividad favoreciendo un fácil e intuitivo aprendizaje de cada una de las unidades didácticas propuestas para cada uno de los cursos.
- Mantendrá la capacidad operativa necesaria para poder atender tantos alumnos o alumnas como plazas tenga el curso.
- Permitirá una correcta visualización para los principales navegadores de internet.
- Soportará diferentes bases de datos (entre otros, SQL Server, Oracle, PostgreSQL y MySQL).
- Soportará diferentes sistemas operativos (entre otros, Linux con Mono, Windows 2003 Server o superior).

- Estará adaptada a las necesidades reales de trabajo, no requiriendo realizar ninguna instalación complementaria de software y hardware, facilitando en todo momento una ágil labor operativa.
- Dicha plataforma deberá contar con un módulo estadístico que permita el control y seguimiento de la oferta formativa y la confección de actas.

3.4. Las adjudicatarias deberán preparar y entregar una memoria por cada curso del lote o lotes al que se presenten, en la que se detallarán los contenidos, estructura, metodología didáctica y evaluación de la repercusión e impacto de la acción formativa, incluyendo ejemplos prácticos que permitan mejorar aspectos concretos de la práctica habitual del o de la docente en el aula.

4. DESTINATARIAS DE LOS CURSOS

Será destinatario de los cursos el personal docente en activo que preste sus servicios en centros docentes no universitarios, públicos o concertados. También podrán participar las personas empleadas en aquellos entes y organismos del sector público que, teniendo su ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Euskadi, cuenten con un convenio o acuerdo en materia formativa con el Departamento de educación.

5. ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA

5.1. La organización de la oferta formativa incluida en el contrato corresponde, en su integridad, al Departamento de Educación del Gobierno Vasco. La organización de la oferta formativa incluye realizar la/s convocatoria/s correspondiente/s, fijar plazos de matriculación, elaborar la relación de admitidos/as, seguimiento de las actividades y emisión de los certificados correspondientes.

5.2. La organización de la oferta formativa, al igual que venía sucediendo hasta ahora, se recogerá en una Orden del consejero de Educación, en la que se convoque al profesorado no universitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco a participar en las actividades incluidas en la oferta formativa. En esa convocatoria se establecerán el procedimiento de solicitud, los requisitos y el proceso de selección de los participantes para la realización de actividades de formación del profesorado no universitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

5.3. Las empresas o entidades adjudicatarias deberán atenerse a la organización de la oferta formativa que establezca el Departamento de Educación siguiendo fielmente las directrices que éste determine en todo lo referente a criterios organizativos y de gestión de las actividades formativas.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS CURSOS

Las fichas del **ANEXO I** recogen las características (las condiciones de realización y el programa) establecidas por la dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa para cada una de las acciones formativas:

- Lote.
- Denominación.
- Código del curso.
- Nº de horas.
- Nº de plazas.
- Idioma de impartición.
- Modalidad de impartición (presencial, online o mixto) y territorio, en el caso de ser presencial.
- Periodo de impartición.
- Fases del curso.
- Competencias alumnado.
- Competencias profesorado.
- Requisitos idioma, en su caso.
- Programa:
  - Objetivos.
  - Contenidos.
  - Metodología.
  - Evaluación e impacto.
  - Observaciones, en su caso.

Esa información es el punto de partida, las condiciones mínimas exigibles que el licitador deberá desarrollar, en lo referente a contenido, metodología e impacto, para su posterior valoración en el conjunto de la oferta.

7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA O ENTIDAD ADJUDICATARIA

Las empresas o entidades adjudicatarias deberán cumplir en todo caso las siguientes obligaciones:

7.1. Aportar al Departamento de Educación cuantos datos y documentación se requieran para la gestión administrativa derivada de la realización de cada acción formativa, así como realizar determinadas tareas para el seguimiento y evaluación del profesorado asistente al curso. Así, la entidad deberá:

a) Llevar el control de asistencia de las personas admitidas y comunicar al Servicio de Aprendizaje Permanente y Perfeccionamiento del Profesorado de la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa las bajas de los y las participantes, con el fin de gestionar la lista de reserva.

b) Calificar como apto o no apto al profesorado participante. A estos efectos, la entidad no podrá considerar apta a ninguna persona participante que no haya asistido como mínimo al 80% de las horas de la actividad, ni a quien, en su caso, no haya entregado el proyecto, informe o memoria correspondiente. No se permitirán posteriores modificaciones de la calificación, salvo error u omisión y, en todo caso, con la justificación documental adecuada.

7.2. Cumplimentar los datos técnicos de cada actividad formativa adjudicada en la aplicación informática puesta a su disposición en el siguiente enlace:

https://www.hezkuntza.net/appcont/control_acceso/index.html.

Para ello deberá solicitar el acceso a la persona encargada de ello en la dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa.

7.3. Remitir al servicio de Aprendizaje Permanente y Perfeccionamiento del Profesorado, en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la actividad, la documentación siguiente correspondiente a cada una de las actividades contratadas:

a) El acta sobre el desarrollo de la actividad, en el que conste:

- Valoración general del desarrollo de la actividad.
- Relación de profesores y profesoras participantes, con indicación expresa de su porcentaje de asistencia, participación y aprovechamiento.
- Relación de profesores y profesoras considerados aptos o aptas.

b) Una copia digital de los materiales didácticos utilizados en el curso: apuntes o material impreso, software, presentaciones, ejercicios y actividades.

c) Una ficha por cada participante del curso en la que se recojan las características básicas de la actividad práctica que haya realizado cada participante, conforme a lo establecido en las características del curso.

7.4. Independientemente de los mecanismos internos de evaluación que articulen las entidades, el Departamento de Educación podrá someter a evaluación los proyectos en orden a comprobar el nivel del cumplimiento de los objetivos establecidos.

7.5. Se deberá garantizar el bilingüismo (euskara y castellano) y un nivel de conocimientos equivalente a un nivel C1 en el MCER (Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas) en la lengua en el que se imparten los cursos en el desarrollo de las funciones y tareas arriba señaladas, así como en los materiales elaborados en el marco del contrato.

7.6. Cumplir con la normativa vigente en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres. Se garantizará el uso no sexista de todo tipo de lenguaje en los documentos y soportes que se produzcan.

8. OTROS ASPECTOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. Cada empresa o entidad adjudicataria designará una persona para la supervisión y seguimiento de la realización del contrato. Esta persona será la única interlocutora entre la empresa o entidad adjudicataria y el Departamento de Educación.

8.2. Los cursos que, tras la convocatoria que realice la dirección de Aprendizaje e Innovación al profesorado para su matriculación en la oferta formativa, no tengan cubiertas a fecha de inicio del curso un mínimo de 8 plazas (6 para los cursos de idiomas del lote 11 y 12) quedarán anulados. En caso de que se tome la decisión de la anulación o no celebración de un curso, la empresa contratista tendrá derecho a al abono de los importes que se señalan en el pliego de cláusulas administrativas particulares. No obstante, la dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa se reserva la facultad de disponer motivadamente la realización de la acción formativa cuando intereses públicos relevantes o las circunstancias concurrentes en el supuesto particular hagan aconsejable la realización de la acción formativa, aun cuando no se hubiera cubierto el número mínimo de plazas previsto.

Vitoria-Gasteiz, a fecha de la firma

AITOR NEMESIO URIONDO USANDIZAGA - 44125550G

Firmado digitalmente por AITOR NEMESIO URIONDO USANDIZAGA - 44125550G
Fecha: 2025.04.09 10:17:06 +02'00'

Aitor Uriondo Usandizaga

Director de Aprendizaje e Innovación